

*Informe metodológico estandarizado*

**Directorio de deporte de alto rendimiento en Asturias**

**Organismo responsable**

Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

**Unidad ejecutora**

Dirección General de Deporte.

**Participación de otros organismos**

No prevista.

**Objetivo de la operación estadística**

Conocer el número de deportistas, entrenadores y árbitros de alto rendimiento en Asturias. Periódicamente, se actualiza y difunde el registro actualizado de deportistas, entrenadores y árbitros de alto rendimiento. Además, se elaboran cuadros resumen recogiendo los principales agregados.

**Tipo de operación estadística**

Estadística propiamente dicha. Operación realizada a partir de datos administrativos.

**Ámbito de la operación**

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

**Población objetivo**

Deportistas, entrenadores y árbitros de alto rendimiento federados en Asturias.

Tal y como se recoge en el Artículo 2 del Decreto 173/2015, de 21 de octubre, por el que se regula la calificación de alto rendimiento para deportistas, entrenadores y árbitros del Principado de Asturias, *se considera deporte asturiano de alto rendimiento la práctica deportiva considerada de interés para la Comunidad Autónoma por su función representativa de Asturias en sus competiciones y pruebas deportivas oficiales de carácter nacional o internacional, por el estímulo que supone para el fomento del deporte de base.*

*Se consideran deportistas, entrenadores y árbitros del Principado de Asturias de alto rendimiento quienes, habiendo presentado solicitud al respecto, obtengan tal calificación por cumplir con los requisitos establecidos en el presente decreto.*

### **Unidad estadística**

Deportista, entrenador o árbitro, en los términos descritos en el punto precedente.

### **Ámbito geográfico**

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

### **Ámbito temporal**

El período de referencia para la estadística es el año natural.

La estadística se elabora con periodicidad anual.

### **Variables estadísticas**

En el registro de alto rendimiento se detalla nombre y modalidad deportiva de la persona.

Los cuadros resumen se elaboran por modalidad deportiva, estamento (deportista, entrenador, árbitro), y sexo.

### **Desagregación territorial de resultados**

Los datos se ofrecen referenciados al conjunto de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

### **Política de difusión**

#### **Calendario de difusión**

Actualización bimensual del directorio de alto rendimiento.

Elaboración anual de cuadros resumen.

#### **Medios de difusión**

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web 'deporteasturiano.org' > Alto rendimiento
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Economía y finanzas > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'asturias.es' > Gobierno abierto > Transparencia > Publicidad activa > Estadísticas de Asturias

### **Marco normativo**

-Decreto 173/2015, de 21 de octubre, por el que se regula la calificación de alto rendimiento para deportistas, entrenadores y árbitros del Principado de Asturias

-Decreto 30/2019, de 8 de mayo, de primera modificación del Decreto 173/2015.

-Resolución de 3 de junio de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba texto consolidado del decreto por el que se regula la calificación de alto rendimiento para deportistas, entrenadores y árbitros del Principado de Asturias.

En relación con la normativa estadística, esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2022-2025, aprobado mediante la Ley del Principado de Asturias 3/2022, de

18 de mayo, con el código 05 005, y dentro del sector temático '05 Educación, cultura y deporte'. Se viene incluyendo de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco de los sucesivos planes de estadística autonómicos.

**Confidencialidad y secreto estadístico**

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.

